

IX 37



BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

DE

COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR

Rev. 421

SUMARIO

Junta directiva. -- Labor de la Cámara en el 3.^{er} trimestre de 1910. -- Nuevo servicio. -- Real decreto. -- Mercado de lanas. -- Proyecto interesante. -- Estadística. -- Noticias.

TARIFA DE ANUNCIOS

Precios por año	{	Plana entera.	20 pesetas
		Media plana	10 id.
		Cuarto de plana.	5 id.
		También se admiten por líneas a precios módicos.	

Béjar: Est .tip. de F. Muñoz.



Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION: DOMICILIO DE LA CÁMARA. PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 6 de Septiembre de 1918 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. . . . D. Emilio Muñoz García.
Vicepresidente. » Marcelino Cascón Rodilla.
Contador. . . . » Basilio Salas Fernández.
Tesorero » Lesmes Rodilla Hernández
Secretario » Manuel Muñoz González.

VOCALES

D. Anselmo García Galindo.
» Basilio Redondo Montero.
» Clemente González Benito.
» Silverio Sánchez Gómez.
» Cándido García Sánchez.
» Higinio Cascón Núñez.
» Federico Cortés Merás.

Labor de la Cámara en el 3.º trimestre de 1918

SESIÓN DEL 9 DE JULIO

A las ocho de su noche, y en segunda convocatoria, por no haber concurrido suficiente número de miembros a la que se señaló para el día 6 del actual, se celebró esta sesión bajo la presidencia de don Rafael Calzada Martín, y asistencia de los señores don Mateo Iglesias, don Juan Cascón, don Serafin Sánchez y don Emilio Muñoz, dándose principio por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Justificaron su falta de asistencia a esta sesión, los señores don Jerónimo Gómez, don Felipe Gutiérrez, don Luis Téllez, don Nicolás Asensio, don Manuel Anaya y don Lino Rodríguez Arias, por hallarse ausentes.

Se dió lectura a un besalamano del señor alcalde, interesando celebrar con esta Cámara una reunión, al objeto de tratar sobre la instalación en esta localidad de las Oficinas de acondicionamiento de lanas.

La Corporación acordó acceder a lo interesado por el señor alcalde, y ponerse a su disposición para cuando tenga por conveniente convocar a dicha reunión.

Acto seguido el señor Muñoz preguntó a la presidencia si tenía noticias de la resolución que haya concedido el Gobierno a la instancia que esta Cámara elevó en el mes de febrero último, solicitando establecer el referido acondicionamiento de materias textiles. La presidencia contestó que de las gestiones hechas por varios conductos para conocer el estado en que se encontrara el expediente, resulta que la instancia llegó a su destino, pero en el negociado correspondiente no ha tenido entrada, pudiendo tal vez obedecer al cambio de Gobierno habido después de enviada dicha exposición.

El señor Muñoz dijo, que en vista de lo manifestado por la presidencia, debía reproducirse la petición; y la Cámara por unanimidad así lo acordó.

El señor secretario dió lectura al nuevo reglamento interior de esta Cámara formado en virtud de acuerdo de la misma tomado en la sesión anterior y como se halle ajus-

tado a lo establecido en el Reglamento que ordena la vida de estas Corporaciones, quedó aprobado y dispuesto para someterle a la sanción de la Dirección General de Comercio.

La presidencia puso en conocimiento de la Cámara, que teniéndose ya confeccionado el reglamento interior y bastante avanzados los trabajos preliminares de las elecciones que han de celebrarse para la renovación total de esta Junta directiva, conforme a las instrucciones contenidas en la Real orden de 18 de junio último, se estaba en el caso de señalar el día en que han de tener lugar y a la vez designar los dos vocales que, como adjuntos, formen parte de la Mesa.

La Cámara acordó fijar el día 1.º de septiembre próximo, a las dieciseis, para las elecciones del grupo Comercio, y a las diecisiete para el de Industria, y ambas en su domicilio social, nombrando adjuntos para ese acto a los vocales don Manuel Anaya y don Juan Cascón.

Leída por el señor secretario la estadística comercial de esta jurisdicción correspondiente al ejercicio último, el Pleno la prestó su aprobación.

A una atenta invitación que la Federación textil de esta ciudad, ha dirigido a este Centro para que asista a la reunión señalada para el día 10 del actual, en la que expondrán el litigio que tienen pendiente con el fabricante don Francisco Gómez-Rodulfo. La Cámara, en vista de que el corto lapso de tiempo que falta para esa reunión, no la permite obtener de la Dirección de Comercio, la autorización que por precepto de ley necesita para conocer de asuntos sociales, acordó contestar en ese sentido, agradeciendo a la vez dicha invitación.

El vocal señor Sánchez Santos rogó a la Cámara solicitara la construcción de un camino vecinal que partiendo de Valdelacasa, pase por Peromingo y otros pueblos y venga a enlazar con la carretera de Béjar a Ciudad-Rodrigo, con lo cual se daría a esos pueblos facilidades que hoy no tienen para su vida comercial. El señor presidente contestó que según informes, está próximo a publicarse el concurso de caminos vecinales, a lo que espera este Ayuntamiento y Diputado a Cortes para convocar a los pueblos interesados a una reunión, por lo que a su juicio—dice el

señor presidente—no debe tomarse acuerdo y esperarse a esa reunión.

La Cámara así lo acordó, y no habiendo más asuntos, levantó la sesión.

SESIÓN DEL 20 DE AGOSTO

Presidida por don Jerónimo Gómez-Rodulfo López, y con asistencia de los miembros señores don Rafael Calzada, don Mateo Iglesias, don Serafín Sánchez, don Juan Cascón, don Felipe Gutiérrez, don Manuel Anaya y don Emilio Muñoz, se abrió la sesión a las nueve de la noche, dándose principio por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Director de la Escuela Industrial de esta ciudad, fecha 17 del actual, acompañada de una copia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, en la que se dispone que por los Directores o Comisarios regios de estos Centros docentes, se informe al citado Ministerio, de acuerdo con las Corporaciones y entidades locales, sobre los diferentes extremos que comprende la aludida Real orden y van encaminados a la nueva reorganización de estas Escuelas para que la enseñanza técnica de las mismas sea de la mayor utilidad posible a las industrias propias de cada localidad.

Dicho señor Director recomienda en su comunicación, el estudio de la citada Real orden para que en la reunión de Corporaciones y fuerzas vivas que en breve se celebrará, pueda proponerse la creación de aquellas clases que se estimen más convenientes a la vida industrial de la población.

Seguidamente se leyó otra comunicación del mismo señor Director, invitando a esta Cámara para que envíe una representación de su seno a la reunión que se celebrará en la Escuela Industrial a las nueve de la noche del día de mañana, en la que se tratará del informe o cuestionario que hay que cumplimentar conforme a la Real orden antes mencionada.

La Cámara, por unanimidad, acordó cooperar con todas sus fuerzas a la obra iniciada por el Ministro de Instrucción pública, para que con la nueva reorganización que se propone dar a estos Centros, se obtenga el fruto que es debido, y a tal fin comisionó para que asistan a esa reunión los miembros señores don Juan Cascón y don Mateo Iglesias.

Acto seguido don Emilio Muñoz expuso al Pleno que en la *Gaceta* del 6 de julio último, se publica el proyecto de ley presentado a las Cortes por el señor Ministro de Hacienda, modificando la Contribución industrial y de comercio, y, entre las modificaciones que introduce, figura la de recargar con un 30 por 100 las cuotas hoy vigentes. Que, aún cuando ese proyecto ha sido aplazado hasta la próxima etapa parlamentaria, conviene que con anterioridad a esta fecha, se haga un estudio del mismo para acudir a la información pública que asunto de tanta trascendencia reclama abrir, y en ella defender esta Cámara los intereses que representa, emulando también a las demás Cámaras hermanas y otras Corporaciones mercantiles.

Los señores Cascón, Iglesias y Sánchez Santos, hicieron idénticas manifestaciones que las del señor Muñoz y, en su vista, la Cámara acordó que para mejor conocer la importancia del proyecto, sea estudiado por todos los miembros de la Junta directiva en la que existen comerciantes e industriales de los diferentes ramos.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

POSESIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

A las nueve de la noche del día 6 de septiembre de 1918, se reunieron en el domicilio de la Cámara, con objeto de dar posesión a la nueva Junta directiva, los vocales don Juan Cascón, don Serafín Sánchez Santos, don Emilio Muñoz, don Luis Téllez Usallán y secretario don Manuel Muñoz, dejando de asistir por hallarse ausentes, don Jerónimo Gómez-Rodulfo López, don Rafael Calzada, don Lino Rodríguez Arias y don Nicolás Asensio, y por enfermedad, don Mateo Iglesias, don Manuel Anaya y don Felipe Gutiérrez, todos de la Junta que cesa en este día.

Abierto el acto bajo la presidencia de don Juan Cascón, como vocal de mayor edad, y anunciada la presencia de los miembros electos en la proclamación de 28 de agosto último, señores don Anselmo García Galindo, don Cándido García Sánchez, don Basilio Salas Fernández, don Marcelino Cascón Rodilla, don Higinio Cascón Núñez, don Silverio Sánchez Gómez y don Federico Cortés Merás, fueron recibidos cortésmente a la puerta de la sala e instalados en sus puestos.

Han excusado su asistencia a esta sesión por ausencia, los miembros electos en la misma proclamación que los anteriores, don Lesmes Rodilla Hernández, don Basilio Redondo Montero y don Clemente González Benito.

El señor presidente les dió la bienvenida y les declaró posesionados del cargo de miembros de la Junta directiva, ordenando al secretario diera lectura a los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Cámaras, que tratan de la elección de cargos.

Hecho que fué, se procedió al nombramiento de presidente, resultando elegido por aclamación, don Emilio Muñoz García.

El señor Cascón invitó al nuevo presidente a ocupar su puesto, y con expresivas frases se congratuló de que este cargo haya recaído en persona que tanto entusiasmo e interés ha desplegado por esta entidad durante el tiempo que perteneció a su directiva y del que dados sus relevantes méritos y vasta cultura es de esperar una labor provechosa para los intereses que este organismo representa.

Ocupada la presidencia por el señor Muñoz, hace constar su agradecimiento al señor Cascón por las frases encomiásticas que le ha dedicado y que, dice, no es merecedor de ellas, por haberse limitado durante su actuación, únicamente a cooperar en unión de sus dignos compañeros y obligados por el cargo que aceptaron, a desarrollar con la mejor intención las iniciativas sugeridas a la Junta que termina hoy su cometido.

Inmediatamente los vocales salientes señores Cascón, Sánchez Santos y Téllez, abandonaron sus puestos, y, acompañados por la nueva Junta, son correcta y atentamente despedidos a la puerta de la sala.

Reanudada la sesión, se continuó la elección de cargos, recayendo éstos, por aclamación, en los señores siguientes:

Vicepresidente: Don Marcelino Cascón Rodilla.—Contador: Don Basilio Salas Fernández.—Tesorero: Don Lesmes Rodilla Hernández.—Vocales: Don Anselmo García Galindo, don Basilio Redondo Montero, don Clemente González Benito, don Silverio Sánchez Gómez, don Cándido García Sánchez, don Higinio Cascón Núñez, don Federico Cortés Merás.—Secretario: Don Manuel Muñoz González.

El señor presidente puso en conocimiento del Pleno, que por Real decreto de 2 de febrero último, se faculta a estas Corporaciones para nombrar un miembro que las represente en las Juntas locales de primera enseñanza, y por si ésta creía conveniente hacer tal nombramiento, proponía al vocal don Higinio Cascón.

La Cámara, hallándose conforme en hacer el nombramiento, por unanimidad aceptó el propuesto por la presidencia.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, se dió por terminada a las diez de la noche.

SESIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE

Preside don Emilio Muñoz, y con asistencia de los miembros don Marcelino Cascón, don Lesmes Rodilla, don Basilio Redondo, don Anselmo García Galindo, don Basilio Salas, don Higinio Cascón, don Federico Cortés y el secretario de la corporación, dio principio esta sesión a las ocho de su noche.

Presentes los señores don Lesmes Rodilla y don Basilio Redondo que dejaron de asistir, por ausencia, a la sesión de constitución de la Junta, el señor presidente les declaró posesionados de sus cargos y se felicitó porque tan prestigiosas personas vengan a compartir con los demás compañeros las tareas de la Cámara.

Estos señores agradecen a la presidencia sus laudatorias frases y manifestando la satisfacción que les produce ir unidos a tan buenos compañeros, ofrecen su leal y modesto concurso para con la buena voluntad de todos, trabajar en provecho de las clases comerciales.

Se procedió a la lectura del acta anterior, siendo aprobada.

El señor presidente dió cuenta al Pleno de haber organizado algunos servicios de orden interior de la Cámara, como la formación de una biblioteca, reforma del BOLETÍN, estadísticas del movimiento de mercancías, y suscripción a la revista financiera «El Economista.»

Así mismo dió a conocer que está haciendo gestiones al objeto de, si hay posibilidad, solicitar un Parque Nacional para nuestra población, en la que existen varios parajes que por lo agrestes y pintorescos están dentro de los fines culturales que han inspirado la ley de protección y conservación de los sitios embellecidos por la Naturaleza.

La Cámara hizo constar la satisfacción que la produce la actividad de la presidencia.

Acto seguido el vocal señor Redondo propuso, y fué acordado por unanimidad, conceder un merecido voto de gracias al Diputado a Cortes don Filiberto Villalobos, por las gestiones que viene haciendo en favor de este Centro para conseguir del Gobierno la instalación de una Oficina de acondicionamiento de materias textiles.

Don Basilio Salas hizo uso de la palabra para proponer

se eleve una queja en contra de la Compañía del ferrocarril de Salamanca a Medina, por no enlazar sus trenes en Salamanca con los de la línea del Oeste, como antes sucedía, dándose hoy el caso de tener la salida dichos trenes al mismo tiempo de entrar en esa estación los de citada línea del Oeste, con lo cual se causa un daño grande al público por estar detenidos viajeros y correspondencia todo un día en Salamanca. La Corporación, teniendo también en cuenta que ese enlace de trenes tal vez no se haga hoy por disidencias entre las dos Compañías, acordó, de conformidad con lo propuesto por el señor Salas, acudir en queja de ese servicio al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

También fué acuerdo de la Cámara, y a propuesta de don Basilio Redondo, solicitar de la Compañía del ferrocarril M. C. P., mejore los almacenes, dependencias y pavimento de nuestra estación, que se hallan en estado deplorable.

El señor secretario dió lectura por orden de la presidencia al proyecto del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda reformando la Contribución industrial y de comercio, publicado en la *Gaceta* del 6 de julio último; y abierta discusión sobre este asunto, tomaron parte en ella todos los señores concurrentes al acto, los cuales consideraron de excesivo el recargo del 20 por 100 con que se gravan las tarifas, opinando que si por parte del Gobierno se extremara la acción fiscalizadora, seguramente que de la ocultación sacaría mayor tanto por ciento, sin necesidad de castigar al comercio de buena fé; por lo que la Corporación, teniendo en cuenta que las Cámaras de Badajoz, Madrid y otras, han acudido a la Comisión del Congreso que entiende en el expresado proyecto, solicitando la anulación de él con mayores argumentos que esta podría exponer, acordó adherirse a las peticiones de esas Cámaras.

El señor presidente expuso su deseo de que se establezca en la Cámara el servicio de tasa de talones del ferrocarril, por entender que ello ha de ser beneficioso para los socios. De este mismo parecer participaron los señores Rodilla, Cortés y Cascón (don Marcelino) los cuales, a su vez, propusieron autorizar a la presidencia ampliamente para montar dicho servicio.

La Cámara así lo acordó.

Seguidamente se procedió, en cumplimiento de los artículos 32 y 57 del Reglamento orgánico, al nombramiento de comisiones encargadas de la rectificación del censo electoral y de la gestión económica de la Cámara, quedando éstas constituidas en la siguiente forma:

Comisión para el censo electoral: Don Anselmo García Galindo, don Clemente González Benito y don Federico Cortés Merás.

Comisión para la gestión económica: Don Marcelino Cascón Rodilla, don Basilio Salas Fernández, don Lesmes Rodilla Hernández, don Silverio Sánchez Gómez y don Higinio Cascón Núñez.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Uno de los primeros acuerdos de la Directiva, ha sido el de reorganizar el BOLETÍN y procurar su mejoramiento, así como su publicación más frecuente, si ello se viese viable.

Hemos de tender a dar al texto interés y amenidad y a que sea eco de los intereses que representamos. Desde luego aceptaremos gustosos colaboración adecuada al carácter de la publicación y de inmediato interés para nuestra industria y comercio.

Se ha estimado también conveniente, buscando el arbitrar algún ingreso (que se invertirá en beneficio del mismo BOLETÍN), y habidos en cuenta nuestros modestos medios económicos, dar por terminada la publicación de los anuncios que hasta ahora se insertaban considerándolos liquidados, ya que había orden de suspensión de algunos hace tiempo y en otros se había suspendido la cobranza, no obteniéndose en consecuencia ningún ingreso por tal concepto, e invitar a los hasta ahora anunciados y a los demás electores a quienes pudiera interesar, a utilizar esta publicidad, mediante la económica tarifa que aparte se inserta. Teniendo en cuenta que nuestro BOLETÍN se envía, además de a los asociados y otras entidades, a todas las Cámaras de España, en muchas de las cuales se lee y colecciona, según nos consta por las peticiones que suelen recibirse de números para reponer los que se extravían, creemos que no dejará de ser reproductivo el coste moderado de esta propaganda. De todos modos, la Directiva expresa desde aquí su gratitud a los señores ya avisados que han tenido a bien anunciarse, y a los que sucesivamente lo efectúen.

Nuevo servicio

Las gestiones que según acuerdo de la última sesión de la directiva se han hecho encaminadas al establecimiento del servicio de tasación de talones y reclamaciones a las Compañías ferroviarias, convertirán muy en breve en realidad este proyecto. Con ello la Cámara no busca lucro alguno. Por el contrario habrá de imponerse algún sacrificio pecuniario, si bien gustosamente en cumplimiento de su misión de defensa de las clases industriales y mercantiles y aún del público en general.

Parécenos que es esa una necesidad sentida y que en consecuencia la implantación de mencionado servicio patrocinado y garantido por esta directiva y al frente del cual estará persona de toda competencia será bien recibida y alcanzará el éxito que merece.

Se tiende también con ello a otra finalidad: Desea la directiva que nuestro domicilio social (en el cual se instalará la oficina) esté diariamente abierto, no solamente para los asuntos que con ese servicio tengan relación, sino para que los electores puedan concurrir a aquella que es su casa, ya en demanda de aclaraciones, datos y consultas de nuestra competencia; ya para examinar anuarios u otras obras de las que poseemos y nos proponemos aumentar considerablemente dentro de nuestros medios hasta conseguir formar una biblioteca práctica de carácter industrial y comercial.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley de Bases para la reforma de la Contribución industrial y de comercio.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Augusto González Besada

A LAS CORTES

La legislación que regula la Contribución industrial y de comercio, está necesitada de una reforma que alcance a los fundamentos mismos del tributo. No en vano va transcurrido más de medio siglo desde que se establecieron. Mas de momento no puede realizarse ese propósito por causas múltiples, entre la que se destaca como insuperable, la falta de organismos administrativos, aptos y propios de la Hacienda pública, fuera de las capitales de las provincias, que obliga a servirse de las oficinas municipales.

La reforma para la que solicita el Gobierno la autorización de las Cortes, forzosamente tiene que reducirse, al presente, a términos de menor amplitud por la imposición de realizarse dentro de los límites de la estructura del sistema vigente. Serán sus fines: el compilar en su Reglamento las disposiciones que al presente tienen fuerza de obligar dictadas con posterioridad a la última reforma legislativa, y en su cumplimiento, revisando cuidadosamente todos sus preceptos para dejarles claros y precisos; redactar las tarifas de manera que dejen incorporadas también las modificaciones realizadas, al tiempo mismo que en la cuantía de sus cuotas se practiquen las alteraciones que determine el aumento al 10 por 100 del promedio de los rendimientos líquidos.

Para poner en vigor las nuevas cuotas no es menester que se llegue a la total terminación de la reforma, y deberán irse implantando a medida que sean aprobadas y llevadas a la *Gaceta*.

La necesidad de aumentar los ingresos en el próximo presupuesto, tiene tal justificación, es tan evidente, que huelgan a ese respecto todos los razonamientos. Por eso, mientras no se llegue a la vigencia de las nuevas cuotas, se establece, desde 1.º de enero de 1919, un aumento general en las actuales representativo del 30 por 100 de su cuantía.

Entre las industrias que dejaron de tributar por esta Contribución al crearse la de Utilidades, en la que fueron incluidas, figura la de espectáculos públicos en sus diversas formas. El resultado de este cambio ha sido altamente perjudicial para la Hacienda. Los escasos rendimientos obtenidos demandan, de modo imperativo, que el gravamen sobre los espectáculos se exija nuevamente con arreglo a los respectivos epígrafes de la tarifa 2.ª; quedando, por consiguiente, relevados del tributo que se les señalaba en la Contribución de utilidades.

Las oficinas de distrito que por la Ley de 28 de noviembre de 1916 se crean en el nuevo régimen de administración de Contribuciones directas, tendrán que realizar, en ésta que nos ocupa, una acción de necesidad muy sentida, que evite en lo sucesivo molestias y perjuicios ocasionados a los contribuyentes. A éstos, la Administración, en términos de buena justicia, no debe exigirles que hagan por sí mismos la clasificación de su industria, señalando en sus declaraciones las tarifas y epígrafes en que deben ser comprendidos. Pero sí debe serles exigido que en el texto de sus declaraciones consignen, bajo su firma, cuantos datos sean necesarios para la recta y justa clasificación; porque en esa expresión suya está la ocasión en que pueden cometerse, por su parte, errores inconscientes o maliciosos merecedores de sanción.

La clasificación de las industrias debiera ser acto privativo de los funcionarios de la Hacienda, quienes, por tener a su disposición siempre todos los preceptos en vigencia que regulan este tributo, pueden, y están obligados a instruir al contribuyente, en cada caso, de aquellas disposiciones que les sean pertinentes a los fines de que su declaración sea perfecta. En esta forma, la clasificación tiene que ser justa, y si no lo fuera, la culpabilidad por negligencia o malicia del funcionario resultará evidente y su responsabilidad quedará determinada.

El sistema de la agremiación es el complemento de la base que estableció, como cuantía de la cuota señalada en los respectivos epígrafes, el término medio de la correspondiente al grupo de industriales agremiados. La experiencia enseña que en el procedimiento faltan garantías a los agremiados, que ahora se les procuran haciendo preceptivas nuevas bases y sujetando las que el gremio puede adoptar a la previa aprobación de las oficinas de Hacienda.

El camino a seguir para obtener en los rendimientos de cada tributo una cantidad que permita la reducción de sus cuotas no puede ser otro que el de evitar por cuantos medios puedan emplearse que dejen de hacerse efectivas algunas de ellas por defectos en su administración. A este propósito tiende que en los expedientes de fallidos y en los partes de baja se busque la intervención de aquellas Corporaciones, tan interesadas como el Estado mismo en que sus representados no puedan defraudar a la Hacienda, perjudicando a la vez el interés de los industriales similares.

Es opinión muy generalizada que esta Contribución estaría mejor establecida si se satisficiera por patentes. Mientras no pueda extenderse este sistema hasta donde la conveniencia señale, deberá ser aplicado, en primer término, a los industriales de cuotas irreducibles que se devengan en total, cualquiera que sea el tiempo en que se ejerzan durante un año. Muchas de éstas se arriendan o traspasan o cambian de propietario dentro del año, están dedicadas a operaciones sujetas a las fechas de recolección de frutos de la tierra y esas operaciones las realizan abarcando meses de años distintos. Estas circunstancias con frecuencia ocasionan a los contribuyentes pagos duplicados y las consiguientes molestias, y ofrece mayor facilidad a la defraudación.

Por razones análogas deben ser comprendidas en este sistema todas las industrias para las cuales resulte beneficioso.

La liquidación del tributo en las altas y bajas practicada por meses, se inspira en un propósito de equidad tan sutil que en la realidad se quiebra contra el procedimiento de la cobranza por trimestres, la confección de una solá vez de los recibos y el de ser exigido el pago en el segundo mes de cada trimestre.

Son muchos los males y las quejas que ocasiona la dificultad para armonizar en la práctica esos propósitos.

Cuando queden establecidas las oficinas de Hacienda de distrito que abarquen la total administración y recaudación de este tributo, podrán ser atendidos, sin perjuicios, estímulos tan laudables. Ahora es indispensable que las cantidades datadas en las cuentas de la entidad recaudadora comprendan el total importe trimestral que expresa cada recibo. Estos no deben ser respaldados para aminorar su importe ni datados en las cuentas del arriendo por cantidad distinta e inferior ni autorizados los arriendos para expedir recibos propios por el importe de la parte devengada.

De igual modo cesará el sistema de instruir expediente de devolución, con todas sus secuelas, por el importe de una parte del recibo y la totalidad de otros, que, en provincias de importancia, multiplica el trabajo y dá ocasión a la intervención de agentes dedicados exclusivamente a este particular administrativo. No responde la iniciativa del Gobierno en este punto a un propósito de mayores ingresos; se produce, por el convencimiento absoluto de que lleva aparejada una saludable y necesaria reforma a la tramitación por las oficinas de los servicios correspondientes al tributo, en esta parte del mismo.

El servicio de investigación, quizá en el que más modificaciones se han realizado, es objeto al presente de otra más radical. Ha sido motivo de constante discusión las ventajas e inconvenientes de hacer participar en las multas a los funcionarios encargados de la investigación de los tributos; el Gobierno se decide por suprimir esa participación.

Sin embargo, considera necesario alentar a esos funcionarios, por la índole de su trabajo, a un mayor estímulo, y para ello, propone una gratificación con cargo al presupuesto de gastos, quedando en el de ingresos, a favor de la Hacienda, el importe total de las multas.

En la denuncia pública juzga conveniente el Ministro que suscribe, la reforma del artículo 12 de la Ley de 28 de diciembre de 1908, y propone conceder al denunciante la mitad de la multa que se imponga en los casos en que no ingrese la cantidad en depósito exigida por aquel precepto de la Ley que se cita.

Para llevar a cabo el intenso trabajo que representa la reforma anunciada, y en consideración a que la eficacia de su resultado no se produciría por una labor exclusiva de las oficinas de Hacienda, y a la gran importancia de la colaboración que en esas labores tienen los interesados, se propone la creación de una Comisión en la que estén representados ambos intereses. Se determinan las atribuciones de la misma y su relación con el Ministerio del ramo.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tengo la honra de someter a las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para reformar la Contribución industrial y de comercio, sujetándose a las siguientes Bases:

PRIMERA

Desde que se ponga en vigor en un distrito el régimen de administración de las Contribuciones directas autorizado por la Ley de 28 de noviembre de 1916, no será obligación de los industriales de aquel distrito su propia clasificación en las tarifas. Esta será de la exclusiva competencia y responsabilidad de los respectivos funcionarios de la Hacienda. Los contribuyentes estarán obligados a declarar a los referidos funcionarios, a su requerimiento, los particulares que los mismos estimen necesarios para la exactitud de la clasificación del contribuyente en la tarifa. La entrega del duplicado de la declaración así tramitada, representa la autorización para comenzar el ejercicio de la industria.

La inexactitud de las declaraciones será castigada como defraudación siempre que de ella resulte alguna reducción de la cuota debida por el contribuyente. También lo será la inexactitud que por negligencia o malicia cometieran en las clasificaciones los funcionarios de la Hacienda.

Se determinarán por la Administración, de una manera general para todos los casos en que esto sea posible, las bases del repartimiento, especificando, en una relación aneja al Reglamento, las industrias respecto a las cuales hayan de tenerse necesariamente en cuenta alguno o varios de los caracteres siguientes: capital necesario para el establecimiento y explotación del negocio, número y calificación de los dependientes o de los obreros, valor en venta o renta de los locales y número de los elementos principales de la explotación, determinándose la importancia relativa de esos caracteres para el señalamiento de las cuotas individuales. Tales bases generales no obstarán a las demás que el gremio pueda establecer en cada caso; pero estas últimas no podrán ser aplicadas sin la aprobación previa de la Administración.

En las reclamaciones de agravio que se establezcan ante la Hacienda por los agremiados, será preceptivo el informe de las Cámaras de Comercio, Industriales y Colegio o Corporaciones análogas, que será emitido en plazo de ocho días.

Las bajas por cesación en el ejercicio de las industrias no serán definitivamente aprobadas por la Hacienda sin la previa conformidad de la respectiva Corporación, que estará obligada a prestarla o negarla en plazo de ocho días. En los casos en que se niegue la conformidad se instruirá siempre expediente de defraudación, hasta que quede plenamente justificada la certeza de la baja o se demuestre la continuación de la industria.

Las Cámaras de Comercio o, en su caso, las Industriales, informarán en el plazo de quince días en los expedientes de fallidos de los comerciantes o industriales cuyos intereses representen.

Las cuotas irreducibles se satisfarán por medio de pa-

tentes, aunque no figuren en la tarifa 5.^a Además de las industrias a que se hace referencia, se establecerá el pago por patentes de todas aquellas en que este sistema no lleve aparejados perjuicios graves para los contribuyentes.

Las cuotas prorrateables se liquidarán por trimestres completos, cualquiera que sea el día en se que comience o termine el ejercicio de las industrias.

El Ministro de Hacienda podrá reformar el servicio de investigación de la Contribución industrial y de comercio en los Municipios que estime conveniente, ajustándose a las siguientes normas:

1.^a Los funcionarios de la investigación no tendrán participación alguna en las multas que se impongan a los defraudadores; y

2.^a Dichos funcionarios percibirán en equivalencia de las participaciones suprimidas asignaciones mensuales que se determinarán por Real decreto y no podrán ser inferiores a 200 pesetas por mes ni exceder de 500. Estas asignaciones se satisfarán con cargo al capítulo 7.^o, artículo 1.^o, de la Sección 10 del presupuesto vigente, que se considerará ampliado en la cantidad necesaria.

El artículo 12 de la Ley de 28 de diciembre de 1908 se adicionará con el siguiente párrafo:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, cuando las denuncias se refieran a elementos imposables que en absoluto estén sustraídos a la tributación, no figurando en los Registros de la Hacienda total ni parcialmente, serán tramitados desde luego, aunque el que las presente no se allane a constituir el depósito de garantía; pero en este caso el denunciador percibirá solamente la mitad del premio que de otro modo le correspondería, quedando el resto a beneficio del Tesoro.»

Se revisará el Reglamento a los fines de que todas las modificaciones acordadas con posterioridad a 31 de diciembre de 1910, se refundan en sus respectivos capítulos, y la numeración de los artículos quede correlativa, desapareciendo los suprimidos.

SEGUNDA

Se procederá a una clasificación de las industrias, clases de comercio, profesiones, artes y oficios sujetos a esta Contribución, agrupándolos, en lo posible, desde el punto de vista de la semejanza de los artículos de su producción o de su comercio, de su significación en la economía nacional y de la importancia de sus rendimientos medios. Se incluirán en las tarifas cuantas industrias estén al presente gravadas por analogía.

Podrán modificarse las bases de población actualmente establecidas, aplicarlas a la clasificación de las industrias que no se hallen sometidas a ese régimen en las tarifas vigentes, y, al contrario, gravar, sin consideración a dichas bases, las industrias hoy sujetas a ellas.

Las cuotas de las tarifas se fijarán con la aproximación posible a razón de 10 por 100 del promedio de los rendimientos líquidos presuntos de las explotaciones industriales y comerciales, artes, profesiones y oficios comprendidos en la Contribución. El límite máximo del gravamen, a los efectos de las reclamaciones de agravio absoluto, continuará siendo el 15 por 100.

Hasta tanto que entren en vigor las cuotas reformadas con arreglo a los preceptos de esta base, regirán las actuales recargadas con el 30 por 100 de su importe. Este recargo será refundido en dichas cuotas actuales y exigido desde el día 1.^o de enero de 1919.

Las bases de tributación de la tarifa 3.^a seguirán siendo los signos externos. Para determinar las cuotas correspondientes se tendrá en cuenta la suma de capital fijo y circulante requerida para el establecimiento y explotación de la industria respectiva. Las cuotas señaladas serán equivalentes al 5 por 1.000 de aquella suma, excepto cuando proceda su elevación, a tenor de lo prescrito en el párrafo tercero de esta base.

Los espectáculos públicos, cualquiera que sea la forma jurídica de la empresa explotadora, serán gravados desde 1.^o de enero de 1919 según los epígrafes de la segunda de las tarifas de esta Contribución, quedando, por consiguiente, exentos del gravamen de la tarifa 3.^a de la Contribución sobre las utilidades.

En la revisión de la tabla de exenciones se incluirán las actualmente en vigor por preceptos legislativos y se excluirán las que, careciendo de este requisito, no se estimen justas.

TERCERA

Se crea en el Ministerio de Hacienda una Comisión que se denominará Junta para la reforma de la Contribución industrial o de comercio, constituida por el Director gene-

ral de Contribuciones; el Inspector general de la Hacienda pública; el segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado; el segundo Jefe de la Dirección general de lo Contencioso del Estado; dos Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda, designados por el Ministro; tres individuos de las Cámaras oficiales de Comercio y de la de Industria de las provincias del reino, designados por las mismas Cámaras, y que tendrán el carácter de representantes generales de dichas Corporaciones en la Junta; el presidente del Circulo de la Unión Mercantil de Madrid, quien podrá delegar en el secretario; el presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, que podrá delegar en el secretario general de la Corporación, y el Jefe de la Sección de Industrial de la Dirección general de Contribuciones, que actuará de secretario con voz. Presidirá las sesiones el Director general de Contribuciones, y en su ausencia el Inspector general de la Hacienda pública.

Las funciones de la Junta serán consultivas. La decisión en todos los casos corresponderá al Ministro de Hacienda.

En particular corresponde a la Junta:

1.^o Redactar y elevar al Ministro de Hacienda el proyecto de Reglamento de esta Contribución, tarifas y demás anejos ajustados a los preceptos de esta Ley.

2.^o Informar al Ministro de Hacienda respecto de las asignaciones definitivas de cuotas.

3.^o Emitir dictamen en los demás asuntos relativos a la Contribución, cuando fuere requerida por el Ministro o por el Director general del ramo.

4.^o Proponer al Ministro las resoluciones que estime convenientes para mejorar, así la estructura de la Contribución como su administración y cobranza.

La fecha en que hayan de entrar en vigor el Reglamento, tarifas y demás anejos ajustados a los preceptos de esta Ley, se determinará en el Real decreto de aprobación de los mismos.

Las cuotas ajustadas a los preceptos de la base 2.^a se publicarán por Real orden a medida que se vayan acordando, y entrarán en vigor desde el día primero del trimestre natural inmediato siguiente a la fecha de su publicación.

El Ministro de Hacienda dará cuenta a las Cortes del uso que haga de las autorizaciones contenidas en esta Ley, excepto en la referente al servicio de la investigación.

Madrid, 4 de julio de 1918.—El Ministro de Hacienda, Augusto G. Besada.

MERCADO DE LANAS

Continúa el negocio muy encalmado y con tendencia marcada a la baja. A pesar de que los ganaderos van cediendo de las altas pretensiones que tenían, son muy contadas las operaciones que se realizan.

La continua entrada de lanas de América en Cataluña influirá seguramente en una baja importante en las lanas de España.

Copiamos de «El Día», periódico de Tarrasa, del 11 de Septiembre de 1918.

«De Montevideo llegó el día 9 el vapor «Llusa» con 1.200 balas de lana y 534.000 kilos.

Se esperan otros vapores de la misma procedencia con fuertes cargamentos. A principios de Agosto habrá en la Argentina 18 millones de kilos de lana, cantidad enorme comparada con la del año pasado en igual fecha, que solo había 60.000 kilos.

El próximo mes empieza el corte de lanas en la Argentina».

En la semana pasada y después de una paralización que ha durado cuatro meses, ha comenzado a trabajar la sociedad «Lanera Salmantina» en sus lavaderos de lanas. Igualmente dicha sociedad ha inaugurado los trabajos de peinaje y lavaje en la Fábrica titulada «La Estambreira» que recientemente adquirió. Se nos asegura que dicha sociedad tiene adquiridas lanas para trabajar sin interrupción día y noche hasta el mes de Abril o Mayo próximos.

PROYECTO INTERESANTE

El señor alcalde ha circulado entre los industriales y comerciantes, atento B. L. M. invitándoles a comunicarle la cifra aproximada que haya alcanza-

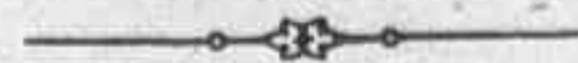
do el movimiento financiero de sus negocios durante los dos últimos años.

Se trata con ello de estudiar si sería posible el establecimiento en nuestra ciudad de una sucursal del Banco Hispano Americano, que nos consta está muy bien dispuesto para ello en favor de Béjar.

Por las impresiones que hemos recogido, parece que la suma considerable que alcanzan por los datos recibidos y el interés que existe por facilitar aquel hecho en los elementos directores del Banco, determinarán su consecución.

A nadie se ocultará la trascendencia grandísima y beneficiosa que en la vida comercial de Béjar tendría la creación de un elemento de vida semejante, máxime tratándose de una entidad financiera tan poderosa y acreditada como es el citado Banco.

Por nuestra parte estamos a la incondicional disposición del Excmo. Ayuntamiento y del diputado a Cortes señor Villalobos—iniciador del proyecto—si se estima conveniente nuestra cooperación.



ESTADÍSTICA de los precios que han alcanzado los artículos y productos que a continuación se expresan, durante el mes de la fecha

ARTÍCULOS	Máximo		Mínimo		ARTÍCULOS	Máximo		Mínimo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CEREALES					AVES Y CAZA				
Trigo, los 100 kilos	50		49		Perdices, unidad.	1	60	1	40
Cebada, los 100 id.	48		47		Conejos, id.	2		1	50
Centeno, los 100 id.	45		44		PRODUCTOS TRANSFORMADOS				
Algarrobas, los 100 id.	50		49		Bacalao, kilo	3		2	
LEGUMINOSAS					Escabeches, id.	2	50	2	
Garbanzos, los 100 kilos.	100		85		Embutidos, id.	6	50	4	
Judías, los 100 id.	100		90		Tocino, id.	4	90		
Patatas, los 100 id.	18		17		Queso curado, id.	3	50	3	
Arroz, los 100 id.	100		90		Idem fresco, id.	2	50	2	25
LÍQUIDOS					Jabón, id.	1	90		
Vino, litro		50		40	Manteca, id.	4	90		
Aceite, id.	2		1	90	VARIOS				
Aguardiente, id.	1	50	1	40	Café, kilo.				
Vinagre, id.		40		40	Azúcar, id.				
Petróleo, id.	2		2		Sardinas, id.	1	60	1	50
Leche de vaca, id.		50		50	Huevos, docena	2	10	1	95
Idem de cabra, id.		50		60	Carbón vegetal, 11 y medio kilos	1	70	1	45
CARNES					Leñas, 11 y medio kilos.		50		40
Vaca, kilo	3	50	2	80	Frutas, kilo.		50		40
Ternera, id.	3	50	2	80	LUZ ELECTRICA				
Carnero, id.	3	50	2	80	Lámparas de 5 bujías, al mes	1	21	1	17
Cerdo, id.					LANAS				
AVES Y CAZA					Blanca, 11 y medio kilos				
Pollos, unidad.	2	50	2		Negra, 11 y medio idem				

BÉJAR 20 DE SEPTIEMBRE DE 1918

NOTICIAS

La epidemia gripal que como tantos otros pueblos de España invadió a Béjar, anuló puede decirse la feria tradicional de septiembre.

Todavía en los mercados de ganados, por celebrarse en las afueras, hubo alguna—poca—concur-rencia de forasteros, pero en el comercio de la plaza, se observó la ausencia absoluta de aquéllos.

La Cámara de Comercio Española en Buenos Aires comunica a ésta en carta del 17 de julio último que admite anuncios en su Boletín mensual a precios relativamente económicos.

La circulación de esta revista es grande tanto en España como en aquella República y ello nos hace recomendarla a nuestros electores como mejor procedimiento para ser conocido en la Argentina y recoger el fruto de una labor constante y patriótica que algunos españoles allí residentes han realizado, consiguiendo el acercamiento del Comercio español con mejores probabilidades que el de otras naciones para hacer importantes negocios; siendo también un medio indirecto de contribuir al sostenimiento de una corporación que tan necesaria es su vida para nuestras relaciones comerciales.

Cuantos datos se deseen conocer con este motivo, los encontrarán en la secretaría de esta Cámara.

Se hallan expuestas al público, en el domicilio de la Cámara, los proyectos de tarifas especiales de las Compañías ferroviarias Central de Aragón, Nordeste, Norte, Andaluces y otras varias.

Se han recibido en esta Cámara y quedan a disposición de los señores socios, el Anuario Bailly Bailliere del corriente año y el catálogo de exportadores españoles publicado recientemente por el Centro de información Comercial del Ministerio de Fomento.

En el mes de agosto último recibimos la visita de don Cayetano Rosich, que comisionado por el Ministerio de Estado en Chile, Perú y Bolivia recorre todos los centros productores de España ofreciendo su representación, al objeto de fomentar el intercambio comercial con dichas Repúblicas por medio de un Muestrario permanente de artículos españoles próximo a crearse en Santiago de Chile.

Los industriales que deseen acudir con sus productos al Muestrario español de Santiago de Chile, pueden informarse en esta Cámara del coste y dimensiones de vitrinas, así como de cuantas condiciones se exigen.

Teniendo conocimiento esta Cámara por queja de un elector que en las expendedorías de efectos timbrados de esta plaza faltaban hace unos días timbres de 5 pesetas, se interesó del representante del Impuesto que expusiera sus causas, contestando dicho señor que obedecía a la reforma de algunas clases de timbres, pero que en casos necesarios pueden reintegrarse los documentos con otros inferiores hasta completar la equivalencia.

Esta presidencia vería con agrado que los electores que tuvieran noticia de la deficiencia de algún servicio público, lo pongan en conocimiento de esta Cámara, para en su consecuencia proceder a lo que corresponda y como encargada que es de velar por los intereses de sus asociados.

La Cámara se ha suscripto a la excelente revista

semanal financiera «El Economista», en cuyas secciones de Bolsa, Mercados, Industrias, etc., etc., pueden encontrar nuestros electores noticias y datos muy interesantes.

La Cámara ha contribuido con 100 pesetas a la suscripción que, para el alivio de las necesidades creadas por la epidemia de gripe, ha abierto el Excelentísimo Ayuntamiento.

La presidencia ha entablado ya gestiones con la Comisaría Regia de Parques Nacionales, la cual, aunque finido el plazo que se concedía en el Real Decreto por el que se crearon, para hacer las propuestas, nos autoriza a formular ésta, que ya se está redactando, de acuerdo con la Corporación municipal.

BÉJAR (SALAMANCA)

DELICIOSA ESTACION VERANIEGA

a 950 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura media en verano 20° centígrados.—Alimentación sana y económica.—Incomparable campiña.—Magnífico sanatorio natural por su altura y su clima.

CENTRO DE ALPINISMO Y EXCURSIONES

cerca de Gredos, Peña de Francia, Batuecas y las Hurdes; a 15 minutos de las célebres termas de Montemayor; y a pocas horas de las renombradas lagunas del Trampal a 1.950 metros de altura.

Facilitará detalles gratuitos el «Sindicato de Iniciativas, Turismo y Veraneo», incluyendo franqueo para la contestación.

La casa mejor surtida en tejidos

es sin duda alguna la de

MATEO IGLESIAS

Inmensas existencias

Precios económicos

RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8.—**BÉJAR**

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, tés, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE: CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8

ANTIGUA CASA DE USALLÁN

— SUCESOR —

Gerardo Téllez Usallán

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón.

Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados.

Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

Sánchez Ocaña, 21

BÉJAR

FÁBRICA DE ARTÍCULOS

— DE —

Metal troquelado

ESPECIALIDAD:

BOTONES,

EMBLEMAS, ETC.

PARA UNIFORMES

EMILIO MUÑOZ

BÉJAR

AMERICANAS AEREA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

AMERICANAS AEREA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

BOGOTÁ Y ALBAÑEZ Y SUIVA

AMERICANAS AEREA

AMERICANAS AEREA

AMERICANAS AEREA

GABRIEL LÓPEZ GOSÁLVEZ

TEJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS
PAQUETERÍA

MAYOR DE PAROTINAS, 12

BÉJAR

LANERA SALMANTINA

REDONDO HERMANOS Y GARCÍA Y CASÓN

Lavaje y peinaje de lanas

Fábrica de curtidos

BÉJAR

FONDA ESPAÑA

— DE —

VENANCIO RODRÍGUEZ

BEJAR

MANUEL ALONSO PEÑABANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.